



MEMORÁNDUM D.S.C N° 416/2017

**A :** CRISTIAN FRANZ THORUD  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE

**DE :** MARIE CLAUDE PLUMER BODIN  
JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

**MAT. :** Informa cumplimiento satisfactorio de programa de cumplimiento

**FECHA :** 6 de julio de 2017

Se informa la ejecución satisfactoria del programa de cumplimiento (en adelante PdC) de Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., aprobado en procedimiento sancionatorio D-066-2015.

**I. Vigencia del PdC**

El PdC fue aprobado con fecha 4 de diciembre del año 2015. De acuerdo a lo establecido en este, su vigencia se extendía por 4 meses, con la entrega de un reporte final una vez transcurrido 15 días, contados desde la acción más larga.

**II. Cumplimiento de entrega de reportes:**

La empresa entregó todos los reportes establecidos en el PdC. Estos corresponden a los siguientes:

Informe	Fecha de recepción de documento	Acciones reportadas
Primer reporte sobre las actividades comprometidas.	29-3-2016	Objetivo específico N° 2, acción N° 1. Objetivo específico N° 3, acción N° 1, 2, 3 y 4. Objetivo específico N° 4, acción N° 1.
Segundo reporte sobre las actividades comprometidas.	1-6-2016	Objetivo específico N° 2, acción N° 6.
Tercer reporte sobre las actividades comprometidas.	31-8-2016	Objetivo específico N° 1, acción N° 1. Objetivo específico N° 2, acción N° 6.
Informe final sobre las actividades comprometidas. Si bien el informe fue entregado fuera del plazo establecido en el Programa de Cumplimiento, las acciones	1-2-2017	Objetivo específico N° 2, acción N° 2. Objetivo específico N° 2, acción N° 3.





fueron ejecutadas satisfactoriamente.		Objetivo específico N° 2, acción N° 4. Objetivo específico N° 2, acción N° 5. Objetivo específico N° 2, acción N° 7.
---------------------------------------	--	--

III. Cumplimiento de las acciones establecidas en el PdC respecto de cada objetivo específico y acción fijada:

Objetivo Especifico	Acción	Observación acerca del cumplimiento informado en los reportes	Medio de Verificación establecido en el PdC
1) Implementación de Laboratorio Básico para control de los residuos líquidos industriales.	1) Implementación de un laboratorio básico para la medición de SST y SSV.	Se implementó un laboratorio básico para el control de etapas de tratamiento y evacuación de RILES.	Mediante carta de 31 de agosto de 2016, la empresa remitió el tercer informe de avance, el que contiene: <i>"Informe sobre implementación de laboratorio básico en planta Agrolomas"</i> , el que describe los equipos e instrumentos y la documentación contable de su adquisición. Además se constata la instalación del laboratorio y su equipamiento. Por su parte se adjunta el documento denominado Instrucción de trabajo, Procedimientos y especificaciones técnicas del laboratorio de planta de tratamiento de aguas de fecha 2 de agosto de 2016. Se hace presente que, en forma previa a la implementación del laboratorio, la empresa



		<p>analizó la procedencia de los requisitos legales en cuanto a los parámetros a vigilar, establecidos en las disposiciones de la respectiva RCA 414/2006, en atención a que la descarga de la empresa se encuentra regulada por la norma de emisión establecida en el D.S. 90/00, que en función de la caracterización del efluente no contempla para este tipo de actividad el parámetro SSV, sino que otro parámetro específico como es el de Sólidos Sedimentables.</p> <p>En función de lo anterior, la empresa presentó una consulta de pertinencia ante el Servicio de Evaluación Ambiental, Región del Biobío, en que se solicitó evaluar la sustitución del mencionado parámetro.</p> <p>El SEA, por su parte mediante Resolución N° 256/2016, resolvió que esta modificación no constituía cambios de consideración y que, por ende, no presentaba la obligación de ingresar al SEIA.</p>
--	--	---





<p>2) Gestión y manejo de residuos sólidos orgánicos generados por Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda., sean dispuestos en sitios autorizados</p>	<p>1) Acreditar la eliminación total de actividad de compostaje al interior de planta Agrolomas.</p>	<p>Se acreditó la eliminación total de la actividad de compostaje al interior de la planta Agrolomas.</p>	<p>Primer Informe de Avance, 29 de marzo del año 2016, el que contiene los siguientes antecedentes: -Levantamiento fotográfico con fotografías de la N° 1 a la N°5, en donde se constata la eliminación de las canchas de compostaje. En relación al destino final del material de compostaje se entregan antecedentes de transporte y disposición final de residuos de tipo "no peligrosos" en la Tabla N° 4 del documento. Además, en Anexo 1 se presenta la siguiente documentación: 1.1. Autorizaciones sanitarias y ambientales sitios de disposición final. 1.2. Autorizaciones sanitarias de transporte. 1.3. Certificados de recepción, guías de despacho y otros documentos, Estos documentos constituyen la trazabilidad del manejo de los residuos generados en la planta.</p>
	<p>2) Retiro diario de contenido ruminal.</p>	<p>Se realizó el retiro diario del contenido ruminal.</p>	<p>Informe Final de 1 de febrero de 2017, el que contiene los siguientes antecedentes: -El documento controlado POES-05, denominado <i>Disposición de desechos</i></p>

			<p>líquidos y sólidos. Se verifica que en el punto 4.1 se designa al rumen de animales como Grupo 1 de tipo de residuo, siendo su destino final correspondiente a un tipo Abono y su frecuencia de retiro definida es diaria.</p> <p>-Además se presenta el documento denominado Comprobante de Recepción de Información del Sistema RETC-SINADER de fechas 08-04-2015 y 23-03-2016.</p> <p>-Finalmente, en el Anexo 3 se presenta el registro de retiro diario del contenido ruminal. Del análisis del documento Planilla Aseo Galpón de Raspado de Camiones y Pozo Contenido Ruminal se concluye que entre los meses de enero a agosto de 2016, existió un registro diario de aseo.</p>
	<p>3) Retiro y disposición final de grasas hacia sitios de disposición final autorizados.</p>	<p>Se retiraron las grasas y se dispusieron en lugar autorizado, en este caso en particular fueron dispuestas en la empresa Chile Mink, ubicada en Camino Fundo Peuco 3600, San Francisco de Mostazal.</p>	<p>Informe Final de 2 de febrero de 2017, el que contiene los siguientes antecedentes:</p> <p>En su página 11 se señala que el retiro y disposición final de grasas se realiza diariamente desde Agroindustrias Lomas Coloradas Ltda. hacia la empresa Chile Mink, ubicada en Camino Fundo Peuco 3600, San Francisco de Mostazal.</p>





			En el Anexo 4 se verifica que se adjunta el registro de decomiso de grasas del periodo enero 2016 hasta septiembre 2016.
	4) Limpieza barrido cama de camiones.	Se realizó la limpieza del barrido de cama de los camiones de transporte de animales antes de su salida en planta.	Informe Final de 2 de febrero de 2017, el que contiene registro mediante Planilla Aseo Galpón de Raspado de Camiones y Pozo Contenido Ruminal de los meses de enero a agosto de 2016, donde se verifica el registro diario de aseo. Además en la página 11 del informe, se señala que la limpieza y retiro del barrido y raspado de camiones de ganado, es con una frecuencia diaria o según requerimientos. Una vez realizado el retiro de residuos, se procede a realizar el lavado y sanitizado del galpón de barrido de camiones. Además señala que este sector en periodo estival es desinfectado cada 15 días.
	5) Disposición de otros residuos sólidos orgánicos generados por Agroindustrias Lomas Coloradas	La disposición de otros residuos sólidos orgánicos generados por Agroindustrias Lomas Coloradas se hizo en sitios de	Informe Final de 2 de febrero de 2017, el que contiene documento denominado POES-05, Disposición de desechos líquidos y sólidos.

  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Unidad de Sanción y Cumplimiento

	Limitada en sitios de disposición final autorizados sanitariamente.	disposición final autorizados sanitariamente.	Además en la página 12 se presenta información de la disposición de otros residuos orgánicos y se explica que se desarrolló un procedimiento de disposición de desechos líquidos y sólidos. El procedimiento consiste en separar la basura por tipo de origen en siete (7) grandes grupos.
	<p>6) Desarrollo de procedimiento de comunicaciones con la comunidad que incluya;</p> <p>I. Canales de comunicación formales entre empresa y comunidad.</p> <p>II. Capacitaciones a personal de la empresa en relaciones comunitarias.</p> <p>III. Difusión del procedimiento y canales de comunicación hacia la comunidad.</p>	La empresa desarrolló un procedimiento de comunicaciones con la comunidad que incluyó canales de comunicación entre la empresa y la comunidad, capacitaciones al personal de la empresa en comunicación estratégica y vocería, y finalmente difundió los procedimientos de comunicación a la comunidad.	<p>Con fecha 1 de junio de 2016, se presenta un documento denominado "Procedimiento de comunicaciones", el que trata sobre Aspectos ambientales significativos a considerar en la comunicación de la información de la empresa Agroindustrias Lomas Coloradas Limitada (Agrolomas).</p> <p>Además incorpora el registro de un Curso Taller de Comunicación Estratégica y Vocería, correspondiente a un resumen del curso y la presentación del procedimiento, efectuado el 26 de mayo de 2016.</p> <p>Por otro lado en el tercer informe de avance de 31 de agosto de 2017 se adjunta la siguiente documentación:</p> <p>-Invitación de 1 de julio del año 2016, a la</p>



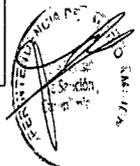
Superintendencia del Medio Ambiente



			<p>Comunidad, para charlas de 7 de julio y 18 de agosto.</p> <p>-Correo, de 4 de julio de 2016, de presentación de protocolo de comunicaciones a la comunidad adjuntando invitación.</p> <p>-Registro fotográfico, de 7 de julio de 2016, de la difusión del procedimiento de comunicaciones empresa comunidad.</p>
	<p>7) Elaboración de procedimiento control de vectores que incluya;</p> <p>i. Formalización de las medidas, acciones y actividades que se desarrollan para el control de vectores en un procedimiento interno.</p> <p>ii. Capacitaciones al personal en el procedimiento que se formalice.</p>	<p>Se elaboró procedimiento de control de vectores y se formalizó a través de documento denominado "Resumen ejecutivo acciones de control de vectores y olores Planta Agrolomas"</p>	<p>Informe Final de 2 de febrero de 2017, el que contiene en su Anexo 7 el documento denominado "Resumen ejecutivo acciones de control de vectores y olores Planta Agrolomas" donde se resumen las acciones de control de vectores y de olores en los diferentes sectores de la planta. Además en la en la página 13 del informe, se indica que se elaboró un procedimiento de control de vectores y olores para la planta Agrolomas. Por otro lado se indica que el control de vectores fue realizado por una empresa externa denominada SIAL, que en conjunto con Agrolomas identificaron las áreas con mayor riesgo sanitario.</p>



3) Manejo controlado de residuos líquidos.	1) Acreditación de la adecuación de cámara alcantarilla elevando la estructura.	Se acreditó la adecuación de la cámara de alcantarilla.	Mediante Carta de Agrolomas de 29 de marzo de 2016, se remitió a la SMA el Informe de Avance N° 1, en el cual se constata que existe un capítulo dentro del informe que contiene lo siguiente: Fotografías fechadas, que acreditan el mejoramiento de alcantarilla industrial construido (Fotografía N° 6 del informe).
	2) Acreditación del mejoramiento del sistema de bombeo de Riles.	Se acreditó el mejoramiento del sistema de bombeo de riles y, a su vez, se presentó un plan de respuesta frente a contingencias del Sistema de Tratamiento.	Mediante Carta de Agrolomas de 29 de marzo de 2016, se remitió a la SMA el Informe de Avance N° 1. En la fotografía N°7 del Informe de Avance N° 1, se presenta el diagrama actualizado del sistema de recolección y tratamiento de RILES. Además se constata que en Anexo 2 punto 2.4, se presenta el plan de respuesta frente a contingencias del Sistema de Tratamiento de RILES (HMA-01)
	3) Limpieza diaria de obstrucciones y atascos del sistema de alcantarillado industrial.	Se efectuó limpieza de obstrucciones y atascos del sistema de alcantarillado industrial. Además se adjunta instrucción de trabajo	Mediante Carta de Agrolomas de 29 de marzo 2016, se remitió a la SMA el Informe de Avance N° 1, en el cual se constata que existe un capítulo dentro del

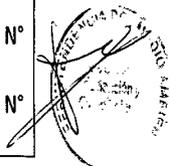




		denominada "Limpieza de cámaras alcantarillas y desgrasadoras".	informe que contiene lo siguiente: -El documento de instrucción de trabajo denominada "Limpieza de cámaras alcantarillas y desgrasadoras". -Además en los documentos adjuntos se constata que en Anexo 2 punto 2.3.1 y 2.3.2 las instrucciones de trabajo de operación y limpieza de la planta de tratamiento (SAC G/Inst. 13) y además de la instrucción de trabajo de limpieza de cámaras, alcantarillas y desgrasadoras (SAC G/Inst. 07). Finalmente en el punto 2.3.3 se presenta la instrucción de trabajo denominado "Procedimientos de Limpieza en Caso de Colapso de Alcantarillas" (SAC G/Inst. 05).
	4) Eliminación de la zona de compostaje.	Se acreditó la eliminación total de la actividad de compostaje al interior de la planta Agrolomas.	Primer Informe de Avance, 29 de marzo del año 2016, el que contiene los siguientes antecedentes: -Levantamiento fotográfico con fotografías de la N° 1 a La N°5, en donde se constata la eliminación de las canchas de compostaje. En relación al destino final del material de compostaje se constata

  
Superintendencia del Medio Ambiente

			<p>que se entregan antecedentes de transporte y disposición final de residuos de tipo "no peligrosos" en la Tabla N° 4 del documento. Además se constata que en Anexo 1 se presenta documentación de los siguiente:</p> <p>1.1. Autorizaciones sanitarias y ambientales sitios de disposición final.</p> <p>1.2. Autorizaciones sanitarias de transporte.</p> <p>1.3. Certificados de recepción, guías de despacho y otros documentos, Estos documentos constituyen la trazabilidad del manejo de los residuos generados en la planta.</p>
<p>4) Entrega oportuna información requerida por la SMA.</p>	<p>1) Registro de las todas RCA de que es titular la empresa al portal de la SMA.</p>	<p>Se hizo registro en el registro público de Resoluciones de Calificación Ambiental de la SMA, de la RCA N° 148/2008, RCA N° 196/2002 y RCA N° 414/2006.</p>	<p>Mediante Carta de Agrolomas de 29 de marzo de 2016 se remitió a la SMA el Informe de Avance N° 1.</p> <p>En el anexo 3 del Informe de Avance se presentan los comprobantes de cambios realizados por la empresa a sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA). Además se presentan siguientes comprobantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Comprobante RCA N° 148/2008.</li> <li>-Comprobante RCA N° 196/2002.</li> </ul>

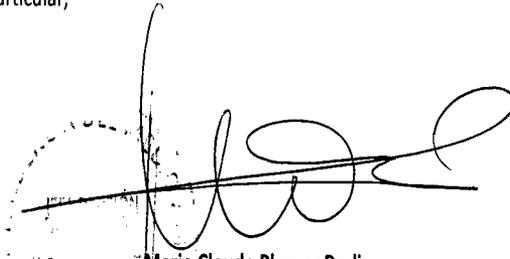




			-Comprobante RCA N° 414/2006.
--	--	--	----------------------------------

En suma, sobre la base de lo indicado en los numerales I, II y III de este memorándum, se concluye la ejecución satisfactoria del referido PdC.

Sin otro particular,

  
**Marie Claude Plumer Bodin**  
Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

CC

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía